

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

NIVEL:.....

En la Ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a los..... días del mes de
.....del año 201...., se celebra el presente "Contrato de Prestación de Servicio Educativo" entre el
"Liceo Militar Grl San Martín", con domicilio en la calle San Lorenzo 3380, de esta ciudad, en adelante

el **LICEO** por una parte y, el/la señor/a.....
DNI.....,con domicilio en la
calle.....de, en adelante
la **MADRE/PADRE/TUTOR** en ejercicio de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, en su carácter
de (Madre /Padre/tutor) del cadete/alumno
.....,Curso.....,

DNI....., convienen en celebrar el presente contrato para formalizar la vinculación
del mencionado cadete/alumno con el servicio educativo que ofrece el **LICEO**, y ajustar sus derechos y
obligaciones a las cláusulasdispositivas que seguidamente se señalan:-----

PRIMERA: El **LICEO**, como **Unidad Educativa Preuniversitaria** perteneciente a la DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA; imparte Educación de Nivel Inicial, Primario y Secundario
Orientada, según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 26.206 (Ley de Educación Nacional), y
espacios extracurriculares de Educación Militar.-----

SEGUNDA La **MADRE/PADRE/TUTOR** contrata por el ciclo lectivo 2019, la oferta educativa que
presta el **LICEO** para su hijo/representado que cursará el..... año/grado/sala del
Nivel....., al cual se le aplicara el régimen de Evaluación, Calificación y
Promoción establecido en la Orden Especial del Director de Educación Preuniversitaria Nro 02/15,
debiendo contar con un promedio dePuntos para aprobar el Ciclo Lectivo del año en curso.-----

TERCERA: El **LICEO** se compromete a impartirle la enseñanza correspondiente al nivel, modalidad,
año, ciclo y orientación en que se encuentre matriculado el alumno/a, según el Plan de Estudios
aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación. Se obliga asimismo a cumplir con el Artículo 128
d) de Ley 26.206, informando a los padres o tutores periódicamente acerca de la evolución y evaluación
del proceso educativo de su hijo/representado.

CUARTA: La **MADRE/PADRE/TUTOR** acepta libremente el ideario, modalidad educativa y
exigencias propias del **LICEO**.-----

QUINTA: La **MADRE/PADRE/TUTOR** se compromete a tomar conocimiento rubricando con su firma
el Cuaderno de Comunicaciones (o libreta, agenda, boletín), donde se registra la evolución del educando
en el Área Académica, Área Militar, Conducta e Inasistencia.-----

SEXTA: La **MADRE/PADRE/ TUTOR** declara conocer y aceptar el Régimen Disciplinario (Normas de
Convivencia), el **mencionado consentimiento será vinculante** para la admisión y permanencia del
educando en el Instituto. Asimismo, se compromete a contribuir, mediante su acción

educativa, para que su hijo/representado guarde una actitud de respeto y consideración por todas las personas que constituyen la comunidad educativa y terceros relacionados, en todas las actividades programadas tanto dentro y como fuera del Establecimiento Escolar (Artículo 126, Inciso d) de la Ley 26.206).-----

SEPTIMA: La **MADRE/PADRE/ TUTOR** se compromete a contribuir, mediante su acción educativa, para que su hijo/hija/representado guarde respeto y cuidado de los bienes del Instituto (Artículo 127, Inciso g) de la Ley 26.206), y reparar económicamente los daños que el alumno ocasione a los bienes materiales del **LICEO**.-----

OCTAVA: La **MADRE/PADRE/ TUTOR** autoriza a su hijo/hija/representado a concurrir a actividades de tipo académicas, culturales o deportivas, que sean programadas por el **LICEO** durante el ciclo lectivo año 20...-----

NOVENA: El **LICEO** se compromete a brindar al cadete/alumno la atención médica primaria (o primeros auxilios) en aquellos casos que la dolencia sea detectada o producida dentro del Instituto, quedando a cargo de la **MADRE/PADRE/ TUTOR** la continuidad del tratamiento.-----

DÉCIMA: Por su parte la **MADRE/PADRE/ TUTOR** se compromete a evitar que el alumno/a concurra al Liceo si el mismo se encuentra con problemas de salud, debiendo solo reintegrarse a las actividades normales cuando tenga el alta médica correspondiente, con el certificado médico que avale tal situación; especialmente cuando la dolencia pueda poner en riesgo la salud de otros integrantes de la comunidad educativa o de terceros relacionados.-----

UNDÉCIMA: La **MADRE/PADRE/ TUTOR** se compromete a comunicar al **LICEO**, dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72) de producido, cualquier información, circunstancias, situaciones de hecho o de derecho, que puedan afectar el presente contrato. Por su parte el **LICEO** se compromete a comunicar por escrito cualquier circunstancia que obligue a modificar las cláusulas del mismo.-----

DUODÉCIMA: La **MADRE/PADRE/ TUTOR** se compromete a matricular para el próximo año lectivo a su hijo/hija/representado en la condición de “Alumno/a Regular”, obligándose a abonar y cancelar la misma, siendo esta una condición excluyente para el ingreso a este instituto.

La **MADRE/PADRE/ TUTOR** de alumnos/cadetes ingresantes deberá abonar y cancelar el valor de la matrícula antes del 10 de diciembre del corriente año.-----

La **MADRE/PADRE/ TUTOR** de alumnos/cadetes que se encuentran cursando durante el presente ciclo lectivo en el **LICEO**, que tengan las cuotas al día hasta el mes de septiembre del corriente año, y que cuenten con la condición de alumno regular, podrán abonar el valor de la matrícula del próximo ciclo lectivo en TRES (3) CUOTAS iguales y consecutivas, debiendo cancelar la misma antes del 10 de diciembre del corriente. En el caso que el alumno/cadete adeude materias, la matrícula deberá abonarse antes del mes de marzo luego de haber regularizado su condición académica -----

DECIMOTERCERA: La **MADRE/PADRE/ TUTOR** se obliga a abonar de manera mensual, consecutiva y correlativa el valor de la cuota escolar en efectivo, cheque y/o transferencia bancaria; desde el día 01 al 10 de cada mes, desde el mes de marzo a noviembre inclusive; en los meses de Julio y Octubre abonará el valor de una cuota y media, completando de esta manera el total de diez cuotas anuales. Para el caso en que el vencimiento se produjera en fin de semana o feriado el vencimiento de la cuota se produciría el día hábil anterior a la fecha de vencimiento.-----

Los valores de los aranceles escolares para el Ciclo Lectivo año 2019, podrán estar sujetos a variaciones, según lo establecido en el Decreto 2417/93, que serán autorizados por la Dirección de Educación Preuniversitaria y serán informados en su oportunidad. Asimismo, en caso de que el 2-3

padre/tutor desista del ingreso o permanencia en el LICEO, de su hijo/representado, no se reintegrará el importe de los aranceles escolares e inscripciones que hayan sido abonados.

DECIMOCUARTA: Conforme a lo establecido en el Artículo 865 del Código Civil y Comercial, en la Sección 2da del Capítulo 4 relativo al Pago, establece que el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la obligación, siendo en este caso el servicio educativo brindado. Se considera incumplimiento la falta de pago en el cumplimiento de los aranceles escolares, cuota mensual, acuerdos de pagos, o cualquier otra obligación que contrajere la **MADRE/PADRE/TUTOR**, acorde a lo establecido en el Art 886 del Código Civil y Comercial. En el caso de producirse la falta de pago por el término de TRES (3) meses consecutivos, la **MADRE/PADRE/ TUTOR** abonará al **LICEO** el interés resarcitorio correspondiente, fijado de acuerdo al marco legal vigente, dando lugar al inicio de las gestiones extrajudiciales para su cobranza. Independientemente de las gestiones de cobranza, judiciales o extrajudiciales, el **LICEO** se reserva el ejercicio del derecho de admisión del alumno, conforme a las disposiciones y procedimientos que para el caso disponga el Director de Educación Preuniversitaria.-----

DECIMOQUINTA: Las partes convienen que el presente contrato es de duración anual, culminando indefectiblemente al término del curso lectivo 2019 y atento al derecho de admisión exclusivo y excluyente que en forma unilateral ad – nutum asiste al **LICEO**, nunca podrá tenerse como renovado automáticamente.-----

DECIMOSEXTA: Las partes convienen que el presente contrato está sujeto a las disposiciones generales y particulares del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro III la Nación, Libro III - “De los Derechos Personales”, Título I “Obligaciones en General – Cap 4: Pago – Sección 1ra “ disposiciones generales- Artículo 865 y ss: Sección 2da: Mora – Art 886: Mora del deudor. Ley de defensa del consumidor.-----

En prueba de conformidad y a un mismo efecto, se firman DOS (2) ejemplares en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

SAN MARTIN,.....de.....de 201.....-

.....

.....

División Incorporaciones -LMGSM
ACLARACIÓN

Firma **MADRE/PADRE/ TUTOR**
ACLARACIÓN Y DNI